DIARIO OFICIAL.

5 VALE cts.

San José, jueves 29 de noviembre de 1888.

NUMERO 279.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL -- CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1888.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Jueves 29 .- Vigilia ayuno .- San Saturnino, ob. y mr.; santa Iluminada, mr.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Policía. Acuerdo.

Gobernación.

Registro Civil.—Detalle.—Oficio.

Hacienda.

Edicto.

Poder Judicial.

Minutas.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 6.

A. DE JESÚS SOTO,

Primer designado en ejercicio DEL PODER EJECUTIVO,

En ejecución de la ley número 2, de 2 de agosto próximo pasado,

DECRETA:

destinada á llenar el Empréstito cinco centavos por cada billete. Escolar autorizado por la citada ley

te al servicio del empréstito la ren- capital, pago de intereses y amorta de destace correspondiente por tizaciones, y demás gastos de emila ley á la Instrucción Pública. - sión, ú otros cualesquiera que exi-El exceso que esa renta no cubrie- jan las operaciones del empréstito. re se tomará de la general del ra- Art. 14.—Será objeto de contramo."

dos por el Ministro de Hacienda y de los bonos por el Administrador del Banco de Art. 15.-El Ministro de Ha-

nistrador general de rentas nacio- te para la ejecución de este decrenales; tendrán anexos cupones de to. interés por el término de diez años y llevarán las señas y contraseñas en San José, á veintiocho de noque la Secretaría de Hacienda a- viembre de mil ochocientos ochencuerde.

Art. 49—Los bonos devengarán un interés de diez por ciento anual, y no se negociarán á un tipo menor del noventa y dos y medio por cien-

Art. 59—Los bonos tendrán una numeración correlativa, desde uno hasta tres mil.

Art. 69-Los intereses se pagarán cada día treinta de junio y cada treinta y uno de diciembre del año respectivo.

Los intereses como los bonos amortizables se pagarán en la Administración general de rentas nacionales, previa presentación de los documentos originales.

Art. 79-El reintegro ó amortización del capital tendrá lugar después de cinco años de su emisión, por sorteos anuales que no bajarán del dos por ciento del capital emitido.

Art. 89—La amortización de los bonos se hará por sorteos á presencia del Administrador general de rentas y de dos empleados de Hacienda designados por el Ministerio.

Art. 99-La lista de los bonos retirados se publicará en el Diario Oficial; y el interés cesa de correr en los bonos sorteados, cualquiera que sea la fecha en la cual los tenedores los presenten para su pago.

Art. 10.-El pago de intereses se anotará en los bonos, perforando los cupones correspondientes.

Art. 11.—Los bonos, después de amortizados se confrontarán con la REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL, respectiva matriz y serán destruídos por medio de la incineración, con las formalidades prevenidas por la ley.

Art. 12.—De las sumas enteradas en la Administración general Art. 19-La Secretaría de Ha- de rentas nacionales para compra cienda procederá á la emisión de de billetes de subvención, se reserbonos del Tesoro Nacional, de cien vará mensualmente la suma requepesos cada uno, al portador, hasta rida para el servicio del empréstila suma de trescientos mil pesos, to en la proporción de setenta y

Art. 13.—Se llevará una cuenta de 2 de agosto del corriente año. especial, independiente de la del Art. 2?—"Seafecta especialmen- Tesoro Público de los ingresos de

tos especiales lo relativo al servi-Art. 3?-Los bonos serán firma- cio de la deuda y á la colocación

Dado en el Palacio Presidencial, ta y ocho.

A. de Jesús Soto.

El Ministro de Hacienda, Mauro Fernández.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 60.

Palacio Nacional.

San José, 28 de noviembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA.

Admitir la renuncia que ha hecho don Vicente Murillo Rojas del cargo de Agente de Policía del barrio de San Pedro de la ciudad de Alajuela, y nombrar en su reemplazo á don Agapito Murillo.-Comuníque-

> Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Policía,

FERNÁNDEZ.

GOBERVACION.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 27 DE

NOVIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Certificaciones de matruponies Capones de nacimientos. Notas de defunciones.

Provincia de San José,

Cantón primero.

Del Gobernador de la pro-Del Tesorero de la Junta de

Cantón segundo.

Del Jefe Político de Escasú —

Cantón quinto.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Del Gobernador de la pro-Del Agente Principal de Policia

Cantón segundo.

Del Jefe Político de San Ra-

Cantón quinto.

Del Jefe Politico de Atenas - 1

Cantón sétimo.

Del Jefe Político de Palma-

Provincia de Cartago.

Cantón primero

Del Tesorero de la Junta de Caridad

Cantón tercero.

Del Jefe Político de la U-

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Del Gobernador de la pro-

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Santo Domingo

Cantón quinto.

Del Jefe Político de San Ra-

Provincia de Guanacaste.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad de Liberia

Canlón cuarto.

Del Jefe Político de Bagaces 1 Del Tesorero de la Junta de

Cantón quinto.

Del Jefe Político de las Ca-

Comarca de Puntarenas.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de

San José, 28 de noviembre de 1888.

P. LORÍA.

Nº 322.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Noviembre 26 de 1888.

la Unión, en su carácter de Admi- cienda dispondrá todo lo convenien- Del Jefe Político de Aserrí 4 - - El señor Jefe Político del cantón -

1-00 6 00 1-00 1.00 1.00 25.00 1-00 1-00 1.00 3.00 3.00

6-00 25.00 3-00 6.00

1.00

12 00

6.00

3.00

1-00

1-00 12-00

25.00

3.00

1-00

6.00

12.00

3-00

1-00

6-00

6.00 3.00

6.00

3-00

1.00

3-00

3.00

1-00

3.00 6 00 11-00

3-00 12-00

> 3.00 1-00 6.00

1-00

3.00

25.00 1-00

1-00

3.00

3.00

1.00 3.00 3.00 12.00 1.00 3.00 3 00 6.00 25-00 1-00 1-00 1-00 3.00 6.00 12 00 1-00 25.00 3.00 1-00 3-00 6.00 6.00 6.00 3.00 3-00 12-00 4 00 6-00 25 00 3-00 3-00 3.00 3.00 25.00 3.00 3.00 1 00 1-00 1.00 3.00 1-00 1-00 3.00 1-00 1.00

noviembre de 1888.

JOSÉ Mª UMAÑA.

de Santo Domingo, por telegrama fe-
cha 16 del mes en curso, que llegó
tarde á mis manos, me dice: que del
viernes 9 del mismo mes á la fecha
indicada, se percibió por capitación

Del centro\$	4-50
De Santo Tomás,	4-50
De San Miguel,	4-50

Suma.....\$ 13-50

El mismo funcionario por nota nº 406, fecha 23 del mismo mes, me participa: que del 16 al 23 del corriente mes, se ha recaudado como capitación la suma de \$ 214-50, multa al distrito de Santa Rosa \$ 16-00, y \$ 8-00 multa. Al de Santo Tomás \$ 21-00 y \$ 10-50 multa, al de San Miguel \$ 20-00 y \$ 10-00 multa, y al de Paracito \$ 5-00 y \$ 2-50 multa.

El señor Jefe Politico de San Rafael, por telegrama del 16 del mes en curso, que me llegó tarde, me participa: que en los siete días anteriores se habían colectado por capitación \$ 6-00. En los siete días siguientes hasta el 23 colectó \$ 40-50 por capitación y multa del 50 ojo.

Consta así por telegrama de esta última fecha que me llegó tarde.

Con la mayor consideración me repito del señor Ministro, muy atento

servidor.

J. FED. GONZÁLEZ.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de último, se publica el siguiente detalle.

Detalle levantado por la Junta Itineraria de San Isidro, para composición de caminos y apertura de una calle en el mismo distrito.

		0.00
Ramón Arias, mayor	8	3.00
Espíritu Rodríguez		12-00
Rafael Méndez		12.00
Mercedes Chacón		1-00
Emilio Cordero		1-00
Prudencio Cordero		25-00
Vicente Guillén		1-00
Macario Arias		12.00
Ramón Arias Cordero		1-00
Autonio Arias		1-00
Pedro Arias		1-00
Ramón Arias, menor		1-00
Andrés Méndez		1-00
Juliana Zúñiga		6-00
Melchor Aguilar		6-00
Juan Valenciano		3.00
José Vargas		1-00
Jesús Barbosa		3-00
Martín Berrocal		3.00
Rafael Rodríguez		3 00
Ildefonso Umaña		6-00
Juan Vargas		1-00
Manuel Quesada		1-00
Ramón Rodríguez		1-00
Pedro Rodríguez		1-00
Pedro Céspedes		1-00
Nieves Araya		3.00
Guadalupe Calderón		1-00
Cecilio Soto		6-00
Juan Zúñiga		1.00
Rafael Serrano		1-00
Pedro Tenorio		1-00
Dionisio Tenorio		1-00
Diego Tenorio		1-00
Juan Porras		1-00
María Lara		5.00
José Mª Alvarado		3.00
Higinio Alvarado		0-00
Juan Tenorio		1-00
Ruperto Marin		1-00
Cleto Monestel		6-00
Presbitero Rafael Chinchilla		6-00
Rafael Chaves		6 00
Enrique Vargas		25-00
Martin Vargas		1-00
Cecilio Sáenz		12-00
Raimundo Soto		25 00
Pedro Méndez		25.00
Rosendo Soto		3.00
Gregorio Soto		3-00
Landy Cananto		2.00

Joaquín Cascante

				Be BE	
	Santiago Rojas	11 11 11 11 11 11 11	José Barrientos		Isidro Arguedas
ó		3-00			
1	Juan Acuña Francisco Córdoba	3.00			Vicente Barrantes Ubaldo Elizondo
a	Soledad Barrantes	3.00	The state of the s	6-00	
n	Vicente Rodríguez	1-00	Jacinto Muñoz	3.00	
0	José Umaña	1-00		1.00	
0	Anseimo raigas	12-00	Lauterio Gatiérrez	1-00	
	Kamón Chaves	1.00	Adriano, mandador de Esqui-		Mignel Zúniga
0	Justo Chaves Francisco Rojas	25-00 6-00	vel		Fulgencio Aguilar
0	Marcelo Quesada	3-00	Máximo Solís Cástulo Solís	1-00	José Méndez Vargas Manuela Román
U	León Chaves	3-00			Juan Jiménez
	Juan Rodríguez	1.00	Eugenio Solis		Miguel Méndez
0	Aniceto Méndez	1-00	Máximo Chaves		Mercedes Méndez Vargas
	Santos Barrantes	3-00	Apolinar Blanco	3.00	
-	Jesús Quirós	3.00	The second second second second second	3.00	
e	Rafael Aguirre Jesús Coto	1-00	Inocente Castillo	1-00	
LI	Hipólito Méndez		Cruz Blanco	12-00 12-00	
0	Mercedes Rodriguez	3-00	Rafael Mora	12-00	
17	Ramón Varela	3.00	Trinidad Mora	25.00	
4	Miguel Marín	1.00	Emiliano Mora	6-00	
4	Vicente Méndez Corrales	6 00	Cleto Corrales	3-00	Pablo Porras
	José Chacón	3.00		3-00	Ramón Alvarado
	Mauro Montero Cecilio Umaña	1-00	José Corrales	1-00	
	Rafael Zúñiga Chavarría	6.00	Santos Araya		Mercedes Méndez Corrales. ;
-	Rafael Jiménez		Félix Alvarado	25.00	Vicente Méndez Chavarria
- A	Esteban Zúñiga	6-00	Pedro Rojas Baltasara Méndez	6.00	Antonio Araya Ramón Umaña
1	Dolores Zéñiga	70 100 100	Ezequiel Granados	12-00	
P	Domingo Zúñiga		Zacarías Granados	3.00	Florencio Vega
	Guadalupe Zúñiga	3-00	Juan Rojas	1-00	Ramón Vega
	Concepción Zúñiga		Lorenzo Jiménez	3-00	Ramón Chacón Chaves
a	Pío Zúñiga		Juan Arias	3.00	The state of the s
a	Jesús Zúñiga Isidro Zúñiga	3-00	José Cruz	3.00	a divise and the first section of the
	Procopio Zúñiga	1-00	Cruz Marín Higinio Vázquez	1-00	DONG IN DIRECTOR
	Escolástico Zúñiga		Joaquín Vázquez	1-00	Rafael Vega Nicomedes Vega
,	Joaquín Zúñiga	3.00	Patrocinio Vázquez	1-00	Jesús Hernández
	Mateo Zúñiga	6.00	Leandro Tenorio	3.00	Fermín Rodríguez
-1	José Méndez Garita	3.00	Jeronimo Arias	12 00	Trinidad Cascante
	José Brenes		Jesús Arias	1-00	Manuel Chacón
	Jesús Carmona Jesús Gómez		Napoleón Arias	1.00	Fermín Chacón
-4	José Gómez		Alejo Arias Juan Vázquez	1-00	201111111111111111111111111111111111111
	Hermenegildo Artavia	3.00	Dolores Barbosa		Fulgencio Quirós Antonio Marín Méndez
e	Pedro Artavia	3.00	Liberato Solano	6-00	Jesús Chacón
	Rafael Zúniga Jiménez		José García	3.00	Rosa Marín
1	Bruno Zúñiga	13-00	José González	3.00	Adolfo Marin
-	Francisco Chacón	1.00	Eligio García	1-00	Celso Marín
1	Salvador Zúñiga Francisco de Borja Alvarado.		Felipe Tenorie	3.00	Luis Arias
1	Pedro Chavarría	3-00	Bruno Marín Vicente A: guedas	1-00	Félix Méndez
1	Félix Vargas		Miguel Cascante Chaves	3-00	Juan Méndez Andrés López
	Juan Jiménez Salazar	3.00	Francisco Marín	12.00	Irinco Jiménez
)	Serapio Zúñiga Francisco Guillén	3-00	Autonio Marín	1-00	Francisco Méndez
)	Jesús Mora		Clarencio Marín Miguel Cascante	1.00	Juan Marin Méndez
)	Rafael Mora	1-00	Antonio Cascante	1-00	José Torres Claudio Arias
1	Custodio Mora		Sebastián Araya	3-00	
	Manuel Castro	3.00	Francisco Garita	3-00	Mariano Méndez
)	Andrés Serrano		Isidro Cascante	1.00	Emilio Zúñiga
	Ceferino Ceferino Juan Mora		Ramón Cascante	1-00	4
)	Nicolás Vargas	MC000000000000000000000000000000000000	Francisco Cascante Salvador Chacón	3-00 6-00	Training Committee or a contract
)	Sabino Salazar	0.0000000000000000000000000000000000000	Zenon Vargas	3.00	- L 1111 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1	Miguel Barquero	12-00	Jerónimo Chacón	1-00	Casildo Mendez José Mª Sánchez
	Ramón Torres	6-00	Benito Chacón	1.00	Indalecio Sánchez
	Victorino Marín	1.00	Ramona Agüero	6.00	Elías Soto
)	Manuel Vargas	1.00	Mercedes Herrera	12-00	Rafael Vargas
)	Juan Vargas José Mª Corrales	1-00	Ciriaco Barbosa Esteban Chavarría	1-00	Agustin Soto
)	Francisco Corrales		José Serrano	1.00 1.00	Juan Vargas
!	Ramón Ballesteros		Pedro Mora	40000	Juan Barrantes José Lobo
1	José Montero	3-00	Francisco Chavarría	1.00	José F. Alvarado
	Julián Solís	1.00	Guadalupe Mora	12.00	Eligio Soto
	José Solís	12-00	Juan Chaves Mora	6-00	Rafael Alvarado
)	Gregorio Rojas Antonio Riva	3-00	Leandro García Patricio Mora		Daniel Alvarado
)	Julián Rojas	3-00	Patricio Mora Rafael Chaves Mora	1.00	Guadalupe Torres
)	Víctor Rojas	2000000	José Méndez	200 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (Vicente Artavia Juan Marín Bonilla
	Juan Salazar		Juan Barahona	1-00	David Alvarado
	Pedro Solís	1-00	Fermín Corrales	6-00	Mario Cartago
	Trinidad Montero	12-00	Trinidad Rojas	9-00	José Tenorio Hidalgo
)	Cecilio Montero Francisco Mora	4 (6) (6) (6)	José Mª Corrales José Méndez Corrales	6.00	Ramón Herrera
)	Jerónimo Mora	Control of the last of the las	Bartolo Méndez	6-00 3-00	Ramón Rodríguez
!	Bernardo Serrano	3.00	Autolín Calderón	1-00	José Arguedas y Cordero
	Vicente Rodríguez	1-00	Florencio Núñez	3-00	Vicente Brenes
	Concepción Rodríguez	1-00	Lorenzo Herrera	12-00	Rafael Valverde
	Ricardo Mora	1-00	Juan Jara Nicolés Poins	12-00	Cirilo Zamora
)	Agapito Corrales Ramón Jiménez.	120000000000000000000000000000000000000	Nicolás Rojas Tereso Méndez	12-00 6-00	Romualdo Herrera
)	Isabel Porras	3.00	Gabino Tenorio	6-00	Rafael Barrantes
1	Juan Méndez	1.00	Rosa Tenorio	1.00	Francisco Rodríguez
	Joaquín Porras	1-00	Guadalupe Araya	6.00	Josefa Barrantes
)	Domingo Castro	1 00	Onocifero Araya	1.00	Rafael Umaña
)	Silvino Porras Valentín Porras	3.00	Elfas Rodríguez	1.00	Germán Rodrígnez
)	Melquiades Porras		Patrocinio Rodríguez Juan Rojas	1-00 25-00	
	Agripino Porras	1-00	Mauro Núñez	12.00	San José, 22 de noviembre de
	Manuel Porras	1.00	Antonio Chaves	6.00	and coot, 22 de noviembre de
711111	Timoteo Barbosa	3.00	Vicente Jiménez	6-00	
_	Salvador Barbosa		Rafael Tenorio	3.00	José Mª Uz
الان	Candaluna Divora	1 ()()	Dalla Band	25	

1-00 Pablo Tenorio

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

3.00

3-00 Guadalupe Rivera

HACIEVIDA.

EDICTO.

A las doce del día cinco de diciembre próximo, se rematarán al mejor postor, en la puerta principal de esta Administración, las siguientes mercaderias:

Una caja marcada J. D. 19, conteniendo 44 kilogramos fósforos, apreciados estos en veinte pesos, y 12,000 puros valorados en seiscientos pesos.

Cinco barriles, marca J. D. spn., conteniendo 419 kilogramos de azúcar, sin refinar, apreciados en ochenta y tres pesos ochenta centavos, y cinco garrafones de anizado del mono, conteniendo 118 litros, valorados en doscientos diez pe-S05.

Las mercaderías expresadas pertenecian al reo ausente Juan de Abrio, quien pidió su desalmacenaje ocultando su verdadero contenido, por cuyo motivo en sentencia ejecutoriada, fueron declaradas en irremisible comiso, mandándolas vender en subasta pública para los efectos de ley. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en la ciudad de Limón, á las doce del dia catorce do noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Administración de la Aduana de Limon.

BALVANERO VARGAS.

Eduardo Charpentier M., 3 - 3Secretario.

PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de Apelaciones.

21 y 22 de noviembre.

1.-En la delación hecha por dona Guadalupe Zeledon, viuda de Alvarado, contra el Gobernador de esta provincia, Licenciado don Francisco Ma Fuentes, por atribuirsele exceso en sus funciones, se sobreseyó por dos votos Promotor Fiscal la audiencia confe- te mes. el procedimiento.

2.—Se admitió el desistimiento profirme la sentencia de primera instancia, funcionario. se ordeno la devolución del expediente relativo á la ejecución que aquél sigue el Gobernador don Rafael Echavarría, contra la sucesión de don Inocente condenáudole por aplicación de tor-Barrios y Muñoz, en cobro de pesos, mento á Lupario Peña y Pilar Espi-

na de una providencia, se difirió la tables en multa, por ambos delitos: á vista del juicio ventilado entre Rafaela diez y nueve meses y doce horas de fajas cultivadas de café, contiguas a dicho González y Melchor Leiton, sobre pen- suspensión del empleo, y á la satisfacsión alimenticia, para las doce del día ción á los ofendidos, de los daños y perveinticuatro del corriente,

4.—Se declaró allanada la excusa nio Sandoval contra dona Juana Arias acto, se le mandó poner en libertad. de Chaverri; y se señalaron para la vista las doce del día doce de diciembre miento proveído por el señor Juez del proximo.

trece del mismo mes, para la vista del la acusación que por detención arbiinterdicto sobre restitución, promovido traria le promovió el señor Juan Franpor Francisco Barrantes contra Ramón eisco Torres. Ramirez.

6. - Por excusa del señor Magistrado Serrano, para conocer de la causa seguida en averiguación de la sustracción de un timbre de \$ 25, se dió audiencia á las partes para que allanen ó nó dicha excusa,

Se dio audiencia al señor Promotor Fiscal, de las siguientes sumarias:

7. - Contra Raimund Arias, por rap-

8.—Para averiguar la causa de la muerte de Francisco Alvarado.

9.—Contra Samuel Céspedes, por abigeato.

por amenazas de atentado.

Campos, por hurto.

12.—Contra Estanislao Hernández, por lesiones.

13.—Contra un indio Gamez, por homicidio. Secretaria de la Sala 2ª-Corte Sn-

prema de Justicia.—San José, 22 de noviembre de 1888.

ARTURO SAENZ.

Sala 2º de Apelaciones-

23 de noviembre.

1.—Sobre el recurso de revocatoria establecido por doña Guadalupe Zeledón, del auto de sobreseimiento que recayó en la delación contra el Gobernador de esta provincia, Licenciado don Francisco María Fuentes, se decretó una audiencia al Promotor Fiscal y al indiciado, por tres días cada uno y en el orden que quedan colocados.

tor Fiscal en las sumarias siguien-

2.--Para averiguar la causa de la muerte de Bonifacio Guerrero.

3.—Para averiguar el autor del delito de abigeato cometido en perjuicio de Ramón Aguilar.

4.—Para averiguar el autor del de-

la ejecución que contra ellos sigue por el otorgamiento de una escritura; y se señalaron para la compulsa, las dos de la tarde del cuatro de diciembre proximo.

24 de noviembre.

1.—Renunciada por parte del señor rida respecto de la revocatoria del sopuesto por don Manuel Esquivel, del Gobernador de esta provincia, se disrecurso de apelación, y teniéndose por puso que continúe el trámite con este

2.—Se pronunció sentencia contra 3.-Por falta de notificación oportu- nar, a sesenta días de arresto conmujuicios ocasionados.

2. -En virtud de que la pena impuesta por don Ramon Carranza y por puesta al mencionado Gobernador no consiguiente habil a este Magistrado es corporal, y a solicitud del misme, de Miguel Gomez. Maria Pérez y Bernabé calle publica de por medio.-Inscrito para conocer de un incidente sobre pa- se decretó su excarcelación bajo fiango de costas, promovido por don Higi- za de haz, y habiéndola rendido en el

4.—Se aprobó el auto de sobreseicrimen de Puntarenas en favor del

San José, 26 de noviembre de 1888.

ARTURO SAENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A quienes interese se hace saber: que senta y seis metros, ochenta y ocho centí-

José Zumbado y Madrigal, mayor de cuarenta años, soltero, artesano y de este ve cindario, solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: 1º-Terreno en su mayor parte sembrado de café, Partido de Heredia tomo ciento dos, folio 10.—Contra Santos Solano Marin, y el resto de potrero, situado en el Paso de la Vaca, distrito segundo de este pri-11.—Contra Esteban Rojas y Jesús mer cantón; constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, noventa seis decimetros cuadrados, lindante: Norte, el rio de Torres y terreno de Dolores Madrigal, calle en medio: Sur, cafetal de Cornelio Artavia y solar de León Moya: Este, también el río de Torres; solares de las casas de Félix Araya y del el paraje llamado "La Breña," barrio de exponente; no tiene ningún gravamen ni carga real; lo habo por compra á la señorita María Gareía y Muñoz, y vale próximamente ochocientos pesos- Segunda, -Terreno inculto situado en el mismo punto que el auterior, distrito y canton cita- superficial: sesenta y nueve áreas, ochenta dos, constante de trece metros, trescientos setenta y seis milfuretros de largo, por siete metros, quinientos veinticuatro milimetros de ancho, lindante: Norte, propiedad del exponente: Snr, idem de Félix Araya: Este, el terreno antes deslindado; y Oeste, cuatro. Valorada en ochocientos pesos. la calle real de la Uruca; tampoco tiene gravamen ó carga real, la hubo por compra á la misma señorita María García Muñoz de este vecindario, y vale próximamente cien pesos.

Se publica este edicto para que los que se crean con algún derecho en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten à milimetros de frente, por veintido metros Se dió audiencia al señor Promo- legalizarlo dentro del término de treinta

> Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José, S de noviembre de 1888.

> > MELCHOR CANAS.

D. Carranza, Secretario.

lito de lesiones à Espíritusanto Chaves. desde el día de la primera publicación del 5.—Con citación de Cosme y Jesús presente edicto, cito y emplazo á todos los Salazar, se mandó extender por la Se- herederos, acreedores y legatarios en la cretaría la certificación de unas dili- sucesión de los señores José María Magencias que José Arguedas solicitó en drigal y Rosa Calderón, que fueron mayores de edad, conyuges, labradores y de acreedores. Quien quisiere hacer postura, este vecindario, para que en el indicado ocurra. término se presenten à hacer uso de sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda, Asimismo hago saber: que el señor Juan José Irola, nombrado albacea provisional en la referida mortuoria, tomó posesión de su cargo, á las cinco de la tarde del día veintidós del corrieu-

Alcaldía única accidental.—Paraiso, breseimiento decretado en favor del noviembre veintiséis de mil ochocientos ochenta y ocho.

SANTIAGO JIMÉNEZ. A. Sanchez. Pant. Pereira.

A las once y media de la mañana del día quince de diciembre próximo, se venderán por este Juzgado, en el portón exterior del Palacio de Justicia, y al mejor postor, las fincas sipatio, compuesto éste de una trilla, dos pi-Este, otre ídem al Norte v otro ídem al Sur; situado todo en el barrio de San Francisco. distrito sexto, cautón primero de la provincia de Heredia. Linderos del patio de be-Lizano: Sur, una de dichas fajas: Este, calle en medio, propiedad de Juan Leitón, Julian Chaverri, Concepción Luna y Maria-Sur, calle en medio, propiedad de Pascual Solórzano. Este, calle en medio, idem de calle en medio, propiedad de Bernabé Lizano: Sur, idem de Gil Bogarin: Este, el patio de beneficio; y Oeste, calle en medio, árcas, setenta y dos centiáreas y noventa y tres decimetros cuadrados: del primer corredor, veintiséis metros, setecientos cincuenta y dos milímetros de largo por cuatro metros, diez y ocho centimetros de ancho; del segundo corredor, ocho metros, treiuta y seis centimetros de largo, por cuatro metros, diez y ocho centimetros de ancho; y del tercer corredor, trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de largo, por cuatro metros, diez y ocho centímetros de ancho; y de la primera faja, se-

Contra Rafael Alfaro, por incendio. en esta fecha se ha presentado el señor metros de largo, por diez y seis metros, setenta y dos centimetros de ancho; y de la segunda, como cincuenta metros, diez y seis centímetros de largo, por diez y seis metros, setenta y dos centimetros de ancho. Inscrita esa finca en el Registro de la Propiedad, doscientos cuarenta y cuatro, finca número seis mil setecientos sesenta y siete, asiento número cuatro. Se encuentra hipotecada al Banco Anglo Costarricense, por la suma de dos mil quinientos pesos, según inscripción hecha en el Registro de las Hipotecas, tomo catorce, folio trescientos veinticuatro, número once mil setecientos seis. Está valorada en ocho mil pesos. 2ª-Terreno dedicado á la agricultura, situado en San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de José Maria Alvarado: Sur y Este, idem de Juan Torres; y Oeste, idem de Antonio Lépiz y Tomás Arguedas, calle pública en medio. Medida y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros enadrados, poco más ó menos. Gravámenes, ninguno. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y seis, folio ciento cuatro, finca número once mil cincuenta y siete, asiento 3"-Solar inculto, situado en el cuartel de la Laguna, distrito primero de este cantón, Linderos: Norte, casa y solar de Ursulina García: Snr. calle en medio, propiedad de Ramona Lizano: Este, también calle en medio, casa de Hilaria Rodríguez; y Oeste. casa y solar de Pilar Corrales. Medida superficial: como veinte metros, novecientos quinientos setenta y dos milimetros de fondo, ó sean cuatro áreas, setenta y una centiáreas y setenta y cinco decimetros cuadrados. Sobre esta finca pesa una hipoeeca fi favor del Banco Anglo Costarricense, por mil quinientos pesos. Inscrita en el Registro de las Hispotecas, tomo catorce, folio trescientos veinticuatro, inscripción número once mil setecientos seis. Está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos sesenta, folio ciento diez y siete. Con noventa dias de término, contados finea número catorce mil doscientos treinta y uno, partido de San José, asiento nueve; y está valorada en tres mil pesos. Dichas tres fincas pertenecen a don Warren Collingwood Unckles y Percy, y se venden a solicitud del curador definitivo de la quiebra del mismo señor Unckles, para pagar a sus

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, noviembre veintidos de mil ochocientos ochenta v ocho.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Secretario.

A las doce del miércoles 5 del entrante diciembre, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se dará principio á la venta en phblica almoneda de los bienes siguientes:-Terreno como de 9 metros y 296 milímetros de frente por 83 metros y 600 milimetros de fondo, plano, sem guientes: 1º-Patio de beneficiar café y dos brado de café, situado en el distrito de San Joaquin, número 7º del cantón 1º las enlozadas, un corredor de media agua al de esta provincia. - Linderos: Norte, calle pública: Sar, terreno de Joaquín Vargas, calle pública de por medio: Este, terreno de Gregorio Alfaro; y neficio: Norte, calle en medio. propiedad Oeste, idem del mismo Gregorio Alfaro, en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 114, folio 59, finca no Chaverri; y Ooste, la otra faja; de la número 7260 "Oriental," inscripción primera faja: Norte, el patio de beneficio: numero 2; valorado en \$ 115-00.—Los materiales de una casa que existia en Concepción Luna; y Oeste, propiedad de el terreno antes descrito, valorados en 5.—Se señalaron las doce del día Alcalde interino, don Cruz Flores, en Gil Bogarín; y de la segunda faja: Norte, \$ 35-00.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del señor José Angel Obando y Chaves, y se venden a solicitud idem de Onofre Zuniga. Medida superfi- de los interesados en ella para el pago cial de todo el patio: cuarenta y cuatro de costas y deudas de la misma mortuoria.-Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá siendo arre-

> Alcaldia 1ª de la ciudad de Heredia, 17 de noviembre de 1888.

> > JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Secretario.

3 v. 2.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

entrante diciembre, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca que se describe así: casa construcción de adobe, junto con el solar en que está ubicada, sitas en el distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, que miden, la casa cinco metros de largo y tres de ancho, y el solar diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decimetros cuadrados, que lin da: Norte, calle en medio, propiedad de Luis Moya: Sur, ídem de Fausto Solano: Este, sdem de Santana Quesada; y Oeste, calle en medio, fdem de Antonio María Solano, valorada en cincuenta pesos. Según sentencia del Alcalde don Francisco Avendaño, la finca deslindada que es la misma que determina la ejecutoria que sirbe de base á este expediente, perteneció á los finados Nicolás Vega y Lina Coto; y se vende à solicitud del señor Jesús Casio Quesada Coto, con citación de los senores Bruno Vega, Juan, Joaquina y Dio nisio Matamoros, quienes según la misma sentencia forman parte de la sucesión de Nicolás Vega y Lina Coto citados, por no admitir cómoda división. Se advierte: que en la sentencia no se dice que la finca es té o no inscrita, quiénes sean los únicos que representan la sucesión, ni cuándo se tramitó el juicio mortuorio.

Alcaidía única. Paraíso, 10 de noviem bre de 1888.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza y M .- Greg. Sáenz. 3. v. 2.

Por el presente se hace saber a los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos, en los inmuebles que se describen, que el señor Casimiro Picado y Porras, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión, á fin de obtener la inscripción de las fincas signientes: 1" Terreno plano y quebrado, de potrero, agricultura y montes, sito en San Pedro del barrio de la Concepción, distrito cuarto, canton primero de esta provincia; lindante Norte, terreno de don José María Rodríguez: Sur, terreno del promoviente en parte, y en parte terreno de José y Calixto U galde: Este, terreno del promoviente; y Oeste, río "Prendas" en medio, terreno de Diego Chaves, y sin el río en medio, terreno de José. Calixto y Marcos Ugalde: mide cuarenta y cinco hectáreas y treinta áreas; no tiene gravamen; lo adquirió dicho señor Picado junto con otro terreno, por compra á don Antolino Quesada, y vale hoy quinientos pesos. 2ª Terreno plano y quebrado, de potrere, caña de azúcar y montes, sito en la Ceiba del barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Juan González y de José María Soto: Sur, tercano del pr moviente: Este, calle en medio, terreno de doña Angelina Soto; y Oeste, quebrada del Tigre en medio, terreno de Carlos Guardia: mide cinco hectáreas y sesenta v cinco áreas: no tiene gravamen: la adquirió el señor Picado por compra a los señores Bibiana González Julián Jiménez y Reyes Gómez, y vale próximamente ciento cincuenta pesos. En consecuencia, se les señala el termino de treinta días para que se aparsonen, parándoles el perjuicio consi- co de la villa de San Mateo. guiente.

de la tarde del diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de la instancia de Alajuela.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S., Secretario.

3 - 2

La señora Rafaela Chavarría y Barquero, viuda del señor Ramón Eduarte, mayor de treinta años, de oficio doméstico y este vecindario, solicita título posesorio de la finca que se desde esta villa y colindante: al Norte, con propiedad del señor Manuel Chavarría: al Sur, calle pública en medio. con id. de Joaquín Valerio: al Este, da á expensas de la sociedad matrimo- dias, que at efecto se les designa.

A las doce del lunes diez del próximo nial de la petente y del finado Eduarte referido, y el solar por compre hecha por la misma sociedad, al señor Lucas Eduarte. Para que los que tengan derechos que deducir sobre la finca descrita puedan verificarlo, se les señala con tal intento treinta dias á contar desde la primera publicación del presente edicto.

Alcaldía única de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Noviembre 20 de 1888.

Eustaquio Pérez.

J. Adolfo Segura, Srio.

3 v. 2.

La señora Espíritusanto Solano y Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del Paraíso, se ha presentado justificando la posesión que tiene en los inmuebles siguientes:-1º Una casa de madera cubierta de teja, constante como de seis metros, y como de cinco metros de ancho, y el terreno er que está ubicada, de pastos y montes con una pequeña parte sembrada de caña de azúcar, de superficie quebrada, y de forma irregular, constante como de veinte hectáreas con estos linderos: al Norte, río de Re-, ventazón en medio, terrenos de Ramón Picado y Trinidad Contreras: Sur, camino de Tucurrique en medio, terrenos de mi propiedad y José Mª Loría: Este, terrenos de Carlos Sánchez, Juan Magdaleno y Estanislada Vázquez; y Oeste, río Reventazón en medio, terrenos de Buenaventura Ramírez y Ramón Picado. La casa fué construída por la señora Solano y el terreno comprado á los señores Tomás Meneses y Antonio Solano. 29-Теггево de superficie quebrada, de breñas, sin cultivo, constante como de cuatro hectareas, que tiene por linderos: Norte, camivo de Tucurrique en medio, terrenos de Juan Magdalero é Higinio Vázquez y Arcadio Solano: Sur, río de Guatuzo en medio, terreno de Nicolás Cubero: Este, terreno de Higinio Vázquez; y Oeste, camino de Tucurrique en medio, terreno de propiedad de la señora Solano. Adquirido por compra à Clemente Calderón. Ambos inmuebles están libres de gravámenes y están situados en Guatuzo, distrito primero, cantón segundo de esta provincia. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, se presenten á deducirlo dentro del término de lev.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.

8 de noviembre de 1888.

José Gregorio Trejos

Alejandro Zelaya, Srio. 3 v. 2.

Dado en la ciudad de Alajuela á las dos ro y González, mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Mastate de esta jurisdicción, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de la finea siguiente: un terreno de treinta manzanas, plana y parte quebrada, con algunos desmontes, situado en el barrio del Mastate de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: por el Norte, con terreno de los señores Juan Oreamuno, José María Santamaría, Fran-Sur, con terrenos de propiedad del solicicribe así: casa de habitación y su solar terreno del señor Francisco Naranjo, calle correspondiente, situada en el centro real en medio; y por el Oeste, con id. del mismo solicitante, quebrada lel Guayabal en medio. Está libre de gravamenes; la hubo el señor Alfaro y González por com- galizarlo en el término de treinta días. pra que de ella hiza al señor Tomás Flocon id. de Juana Ramirez; y al Oeste, ta publicación para que las personas que res; y vale trescientos pesos. Se mace es. de 1888. calle pública en medio, con id. de A- se crean con algún derecho, se presenten gustin Villalobos; la casa fué construí- à deducirlo dentro del término de treinta

Alcaldía única de San Mateo, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL ARCE.

Máximo Ocampo. — Fidel Quesada.

A las doce del día diez y ocho de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y al mejor postor, el derecho a ocho hectareas del terreno baldío denunciado por los señores Manuel y José Badilla Villa obos y Castro, respectivamente; situado en el barrio de Piedades de San Ramón, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela, distrito sétimo, cantón tercero escolar de la misma, lindante: al Oeste y Sur, con terreno baldio: al Norte, con propiedad de Manuel José Mora; y al Este, con idem de Juan Carranza. Volorado á dos pesos hectárea. Según el agrimensor que practicó la medida, este terreno es de superficie quebrada y pedregosa en algunos puntos: no contiene maderas de construcción: es propio para pastos: tiene suficientes aguas; y dista de San Ramón veintidos kilometros, proximamente Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-aministrativo. San José, noviembre 21 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

3 -2

Urbino Castro. Prosrio.

A quienes interese, se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el senor Gregorio Salazar Cubillo, mayor de veintiún años, soltero, agricultor y de este vecindario, promoviendo la justificación de la posesión de una finca situada en el Zarjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y se describe así: terreno de superficie varia, cultivado de pastos, lindante: Norte, terrenos de Adriano Camacho, Miguel Hernández, Vicente Solís y José María Salazar, todos con calle pública de por medio: Sur, río del "Espino" de por medio. terreno de Elias Arias: Este, quebrada de por medio, terreno de Eliseo Vargas; y Oeste, terreno de Francisco Alvarado; mide nueve hectáreas, echo áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decimetros cuadrados; no tiene ningún gravamen; la hubo por herencia de sus finados padres Rafael Salazar y María Cubillo Rodríguez; y la estima en quinientos pesos. En consecuencia se previene á todos los pudieren tener algún interés en la finca que se trata de n scribir, que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en esta Alcaldía.

Alcaldía Unica.-Naraujo, noviembre 18 de 1888.

> SIMÓN GUZMÁN Rafael Rodríguez M. Srio. 3. v. 2

Josefa Ramirez Calvo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de EZEQUIEL ARCE Y PÉREZ, Alcalde uni- este vecindario, se ha presentado soli- rrespondientes. Se previene al postulante citando justificación de posesión de la Hace saber: que el señor Vicente Alfa- finca siguiente: finca situada en el pueblo de Quircot, distrito quinto de este fica. Marcelo Brenes. - Antonio Zelava, cantón, que consiste en una casa pared de adobe, madera de cuadro, cubierta de teja, junto con el solar en que está ubicada, que miden la casa cinco ó sean veinte hectáreas, noventa y seis metros de frente por cuatro metros, áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta trece centimetros de fondo, y el solar decimetros cuadrados, de superficie parte veinticinco metros veintiún centímetros de frente, por treinta y un metros veintiocho centímetros de fondo, que linda: Norte, con la Iglesia del pueblo de Quircot: Sur. solar de Ramon Olivares: Este, rio Taras en medio, potrecisco Naranjo y Dionisio Maroto: por el ro de Jacinto Astorga; y Oeste, con la plaza de Quircot, libre de gravamenes, dario, cito á todas las personas que se contante y Gabriel Montero: por el Este, con adquirida por herencia de sus abuelos Daniel Calvo y Felipa Obando, y vale cuarenta pesos. Quien se crevere con uso de sus derechos, con el apercibimiento derecho al inmueble, presentese a le-

Juzgado 19-Cartago, noviembre 21

JOAQUÍN OREAMUNO. M. Ramírez — Juan Luna Quirós. Jacinto Trejos Castro, Alcalde 1º

de la ciudad de Heredia.

Cita y emplaza á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Juan María Rodriguez Víquez, que fué mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Joaquin de este cantón, para que en el término de noventa días que al efecto se les señala, se presenten á deducir sus derechos. Este término de noventa días empezó á correr el 20 de octubre del presente ano, fecha de la primera publicación de este edicto, del cual esta es la segunda publicación.

Alcalcía 1º de la ciudad de Heredia.—23

de noviembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Srio.

A las doce del día doce del entrante diciembre, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará al mejor postor la finca siguiente: terreno, parte de agricultura y parte de potrero y montes, comprensivo de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decimetros cuadrados, poco más ó menos, sito en el paraje llamado "La Guácima", barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero del cantón primero de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de José Manuel Castillo, calle en medio: Sur y Oeste, propiedad de José María Muñoz; y Oeste, idem de Juan Rojas, antes de la señora Antolina Guzmán. Inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo doscientos veintiséis, folio cuatrocientos sesenta y nueve, finca quince mil trescientos noventa y cinco, asiento uno. Valorado en trescientos pesos. Pertenece á la mortuoria del señor Casimiro Moreira y Guzmán, y se vende á solicitud de los intecero, distrito cuarto de la villa del Naran- resados en ella, para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura, acuda que se le admitirá si es arre-

Alcaldía la de la ciudad de Heredia.—22 de noviembre de 1888.

Jacinto Trejos C.

Agapito Zumbado, Srio.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en

primera instancia de esta provincia.

Al señor Silas W. Hastings, mayor de edad, empresario, natural de los Estados Unidos de Norte América, avecindado en esta República y actualmente ausente de la misma, hace saber:-que a solicitud de don Francisco Napoleón Millet y Castillo, de este vecindario, esta autoridad dictó el auto siguiente: "Juzgado segundo civil en primera instancia. San José, á las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. En vista del giro que esta parte presenta por el cual consta que el postulante ha depositado en el Banco de la Unión la suma de setecientos cincuenta pesos para responder de daños y perjuicios del embargo que solicita, líbrese éste contra bienes del señor Silas W. Hastings en cantidad bastante a cubrir la responsabilidad que sobre él pesa por la suma de dos mil quinientos pesos é intereses codeduzca su acción en el término de treinta días después del embargo, bajo apercibimiento de danos y perjuicios si no lo veri-Prosecretario." Y se hace esta publicación para los efectos del articulo 102 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.-23 de noviembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Srio.

Abierta la sucesión de la señora Juliana Murillo y Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecinsideren con algún derecho en su mortuoria, para que dentro del término de noventa días se presenten en esta Alcaldía a hacer que si no lo verifican en el término señalado, pasará la herencia á quien corresponda. Alcaldía del cantón de Escasú. -21 de no-

viembre de 1888.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramon Porras. Srio.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

A las doce del día veinte de diciembre próximo venidero, se venderá en la puerta dos aquellos que tuvieren derecho á la tude esta Alcaldía y al mejor postor, la finca que se describe así: terreno sin cultivo, en montes, constante de treinta y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas, ochenta y siete crimo de la provincia de Heredia, noviemcentiáreas y veintiocho decimetros cuadrados; situado en el "Palmital", del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia y bajo los linderos siguientes: al Norte, río de "San José" en medio, con propiedad de la sucesión del finado Francisco Arias: al Sur, calle de la "Vibora" en medio, con propiedad de los herederos de Mariano Monje, antes, hoy de Pedro Morales: al Este, con propiedad antes, de Isabel Zeledón, hoy de Eulogio Sebiare; y Oeste, con propiedad de José Antonio Zeledón, antes, hoy del mismo señor Sebiane. Ins- nientas hectáreas de terreno baldio, situado crito en el Registro de la Propiedad, tomo en el punto llamado "Palmital," de San ciento noventa y siete, folios ciento trece y ciento catorce, finca número diez y siete mil cautón tercero de la provincia de Alajuela. setecientos cincuenta y seis, "Oriental", asientos uno y dos. Está libre de graváme- lar de la misma, entre los siguientes lindenes y en ella son copropietarios los señores ros: al Norte, terreno bal·lío; al Sur, terre- la mortuoria de los conyuges don Mardon Eulogio Sebiane y Zeledón, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, y la finada doña Teresa Zeledón Villanea, que fué mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario: el primero, por la cantidad de \$ 111-37, y la segunda por la cantidad de \$ 102-37, proporcionales á la cantidad de \$ 213-74, en que fué valorado el terreno antes dicho para su inscripción. El derecho á la cantidad que pertenece á don Eulogio Sebiane, lo adquirió éste por compra hecha á don Salvador Zeledón y Villanea, cuyo derecho se halla inscrito en el mismo Registro, bajo el mismo número, asiento dos; y el que perteneció á la finada doña Teesa Zeledon v Villanea, lo adquirió esta por herencia legitima de su señor padre Eusebio Zeledón, y cuyo derecl o pertenece hoy á la sucesión de la expresada señora, que la componen sus hijos y únicos herederos, señores Clodomiro, León y Donata Camacho y Zeledón, mayores de edad, solteros los varones, casada la mujer y de oficios domésticos, artesanos los primeros y todos vecinos de la ciudad de San José, y únicos interesados en la mortuoria de la expresada señora Teresa Zeledón y Villanea. La finca antes descrita está valorada para el efecto de venderla, á razón de \$ 5-00 hectárea; y se vende de orden de este Juzgado y á solicitud de los interesados, por no admitir cómoda división, cuyo producto será repartido entre los condueños. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arre-

Alcaldía del Puriscal.—13 de noviembre

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murillo, Srio.

3:-2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor José Solano Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesion de la finca siguiente: terreno cultivado de caña de azúcar, de superficie plana, situado en el barrio de la Concepción, distrito 4º, canton 1º de esta provincia; mide como seis áreas, y linda: Norte. Sur y Oeste, propiedad del solicitante: Este, calle pública en medio, propiedad de Manuel Castro y Dolores García; adquirido por compra á Dolores Garcia; libre de gravámenes, y lo estima en veinticinco pesos. Y se publ'ca este edicto citando á los que crean tener derecho en dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de treinta dias que al efecto se les senala.

Noviembre 12 de 1888.

3 - 2

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano, Srio

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO. Juez de 1

instancia de la provincia de Heredia. Hace saber á quienes interese, que en el Agente Fiscal para que se le nombre un tutor al joven Gonzalo Córdoba, ha recaído la providencia que dice: "Juzgado de primera instancia civil. - Heredia, a las nueve noviembre del ano de mil ochocientos ochenta y ocho. - De acuerdo con el artículo 798 del Código de Procedimientos vigente,

por tres veces en el periódico oficial, a totela -- Ramón Eustamante. -- Tranquilino Ulloa Secretario '

Juzgado de primera instancia civil y del | uiembre de 1888. bre diez y and e de mil ochocientos ochen-

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Secretario.

EZEQUIEL HERBERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Santiago Hidalgo y Herrera, denun iando hasta qui-Jerónimo de la villa de Grecia, distrito y distrito número dos, cantón segundo escono del senor Pedro Alfaro: al Este, terreno baldío; v Oeste, también terreno baldío.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten a edad, agente de negocios judiciales el formalizarla en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del dia veintinueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRER ..

3-3

Urbino Castro, Prosecretario.

A las doce del día diez de diciembre entrante, en la puerta exterior de esta Alcoldía, en el mejor postor, se rematará el inmueble signiente: un derecho proporcional á la cuarta parte en una casa de nueve metros, seiscientos catorce milímetros de frente, por once metros, descientos ochenta y seis milmetros de fondo, nbicada en un solar del mismo frente de la casa y de veinte metros, nueve decimetros de fondo, sitos en la Cuesta de Moras, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de don Pedro Reitz: al Sur, calle en medio, ídem de Rafael Alvarado y Tomasa Rojas: al Este, casa v solar de Felipe egura; y al Oeste, ídem de que pudieren tener algún interés en la Josefa Duran; inscrita en el Registro de la finca que se trata de inscribir, que den Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio quinientos treinta y uno, finca número once mil novecientos noventa y siete, "Oriental" asiento uno, valorada en trescient s cincuenta pesos; y el derecho que se va á rematar valorado en ochenta pesos cincuenta centavos. - Este derecho pertenece al menor José Salas Calderón; y se vende previa in-formación de utilidad y necesidad por no admitir cómoda división.-Esta finca perteneció á los cónyuges José Salas y María Josefa Calderón y Monje.—El que quiera hacer pestura, ocurra.

Alcaldia 2º de San José, 19 de noviembre de 1888.

José Mª Zumbado.

Manuel Valerin, Secretario.

3. v. 2.

el señor don Modesto Guevara Lásca- cia y al mejor postor, la finca siguiente: res, mayor de sesenta años, casado, potrero situado entre los barrios del agricultor y de este vecindario, solici- Hatillo y Alajuelita, distritos noveno y tando título supletorio de la finca si decimo, cantón primero de esta provinguiente: terreno propio y plano, incul- cia, linderos: al Norte, río Tiribi en meto, de figura rectangular, constante dio, potrero de Juan Hernández y cade tres áreas, diez y ocho centiáreas y fetal de Agapito Jiménez: Sur, camino sesenta y nueve decimetros cuadrados, de Alajuelita en medio, hacienda de la con un galerón en él ubicado que mide Verbena y terreno de Pedro Fuentes: trece metros, trescientos setenta y seis Este, propiedad de Esteban Rojas; y milimetros de frente, por seis metros | Oeste, calle en medio, propiedad de Toseiscientos ochenta y ocho milmetros ribio Rojas.—Medida superficial: ocho de fondo, cubierto de teja; esta situada hectáreas, treinta y ocho árezs, sesenta esta finca en el barrio de Concepción y siete centiáreas y cincuenta y dos dede esta villa, distrito 2º, cantón tercero címetros cuadrados, poco más ó menos. de la provincia de Cartago; lindante: Está inscrito en el Registro de la Pro-Norte, calle pública en medio, con fin- piedad, tomo ciento veintisiete, folio ca de Antonio Calvo: Sur y Este, con quinientos cincuenta y uno, finca núhacienda de don Mariano Montealegre; mero once mil setecientos veintisiete, y al Oeste; con ídem del mismo señor "Oriental", asiento dos. Está hipote-Mentealegre, rio de Maria Agnilar de cada á los acreedores de esta quiebra; juicio ordinario establecido por el señor por medio. Esta finca la hubo por valorado en tres mil pesos. Pertenece compra al señor José Durán y el gale- a la sociedad Tinoco y Compañía, y se ron lo construyo à sus expensas: hace vende à solicitud del curador de la más de 36 años que la posee, y vale quiebra, para hacer pago con su proy media de la mañana del día diez y siete de \$ 250. Está libre de gravamen; y se ducto á los acreedores. Quien quisicpublica el presente edicto para que las re hacer pastura, ocurra. personas que tengan algún interés, se

dentro del término de 30 días que al veintiséis de mil ochocientos ochenta y efecto se les señala.

Alcaldía anica.—Unión, 7 de no-

FERNANDO SANABRIA.

Francisco Vargas O., Secretario.

3 - 2

MARCELO BRENES, Juez 2º civil de

esta provincia,

A quienes interese hace saber: que el señor don José Mercedes Astúa y Velarde, mayor de edad, casado, agente de asuntos judiciales y vecino de esta ciudad, en su calidad de albacea en tín Mora Quesada y doña Ana Jiménez v Castro, que fueron mayores de primero, de oficios domésticos la segunda y ambos de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado solicitando información posesoria de la finca que se describe así: "Terrene inculto, situado en la segunda manzana al Sudeste de la plaza principal, hoy Parque Central de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de tres áreas, noventa y una centiáreas y treinta y ocho decimetros cuadrados, próximamente, lindante: al Norte, propiedad de Eduvigis Castro y de la sucesión de la señora Jesús Castro: Sur, ídem de Luis Casal, Jesús María Mora y Napoleon Millet: Este, idem de José Navarro; y Oeste, calle del Laberinto en medio, ídem de Enrique Reichel y Juan Rafael Mora Chavarria. La finca descrita no tiene ningún gravamen; y vale próximamente \$ 400-00. En consecuencia, se previene á todos los tro del término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos en

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Noviembre 24 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Sr10.

3 v. 2...

esta oficina.

A las doce del dia catorce de diciembre próximo, se venderá por este Juz-Ante esta Alcaldía se ha presentado gado en el portón del Palacio de Justi-

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de convoquese por edictos que se publicarán presenten a hacer uso de sus derechos la provincia de San José, noviembre

ocho.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Srio.

3 v. 2...

MARCELO BRENES, Juez segundo eivil en primera instancia de esta provin-

Cita y emplaza á todos los interesados eu el jaicio de sucesión del que fué Guillermo Holst y Meyer, mayor de cuarenta y cuatro años, artesano, natural de Hamburgo y de este vecindario, para que dentro del término de noventa dias, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten en esta oficina, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia à quien corresponda si en el término fijado no se presentaren.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. - No-

stembre 27 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Srio

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera Instancia de esta provincia.

A quienes interese hace suber: que en el expediente creado con motivo de la quiebra de los señores Tinoco y Compañia de este comercio, y á solicitud del curador definitivo de la misma quiebra. señor Licenciado don Andrés Venegas y García, se ha dietado la providencia que en lo conducente, dice así: 'Juzgado segundo Civil en primera Instancia, San José á la una y media de la tarde del dia doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.-Como lo pide: se convoca á todos los acreedores de la presente quiebra para que en el término de treinta días, se presenten en este despacho à legalizar sus créditos: señalando á los residentes en los Estados Centro América é Istmo de Panamá, el de dos meses; el de cuatro meses, á los que residan en las Islas Antillas, en la Repúblicas del Norte, y Surde America y en Europa; y á los que residan en lugares mas distantes, el de seis meses.-Para la junta de examen y de reconocimiento de créditos, señálanse las doce del lunes diez y siete del entrante diciembre. Hágase publicación de esta providencia en cl periódico oficial."

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 22 de no-

viembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Autonio Zelaya,

Secretario.

3 v. 2

A todos los interesados en la mortuoria del señor José Segura Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, hago saber: que en esta fecha se ha decretado una junta general con el objeto de que elijan albacea propietario y suplente para que digan sobre el inventario y avalúo practicados y sobre los reclamos pendientes contra la sucesión.-La junta se verificará en esta oficina á las nueve de la manana del martes once del mes de diciembre próximo.

Alcaldra 3ª-San José, poviembre 27

de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquil o Fonseca. Julio Cordero. 3. v 1.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la comarca de Puntarenas,

AVISO.

A las 12 m. del día 15 de diciem- del sábado 17 de los corrientes. bre próximo, se rematarán en el mejor postor, en esta oficina, los impues- ne el gusto de invitar al público y estos municipales de introducción de sal elaborada en el país, carne salada y destace de cerdos, correspondientes al año entrante de 1889.— La base es de \$ 2.000-00, pagaderos por trimestres adelantados. También se rematará el mismo día y hora, el derecho de gallera con base de \$ 41-85, al contado.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

20 de noviembre de 1888.

El Gobernador.

5 - 2

SALV. JIRÓN.

ANUNCIOS.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extrajeros cuyas patentes vencen en el mes de diciembre próximo de 1888.

-	-		
Feebas.		NOMBRES.	Situación.
Diebre.	1	Ramon Royo	San José.
11	20	R. Antorio Jurado	San Ramon.
**	뇖	J. Sinchez G. & Co	San José. Limón,
11	즮	Belisario Bamirez	***************************************
- 11	12	Apolinar Ardon	Alajuela.
**	M	Jose Maria Odio	44.77
. 11	17.10	Abdon UmañaJusts-A. Facio	Atenas. Juan Vinas.
- 17	5	Amelmo Vargas	San Isidro.
- 27	3	Rafael Rivera Garcia	Liberia.
14	3	Hudson y Reid.	Limon.
**	3	Francisco Cagigal	Nan Jose. Limon.
CH.	4 5	Alejandro Makló	Desamparados.
**	2	Esteban Colombo	Cartago.
- 11	3	Alejo Martin	San José.
- 99	0	Dario Zoniga	Los Quemados.
24	20	Arturo Villegas	Alajuela. La Barranea.
17	6	Luis Gômez	Cartago.
**	6	Santiago Gutierrez	San Vicente.
**	9	Jeans Arias	Gartago.
**	02	Pedro Terrés	San Jose. Herodia.
- 11	4	Rosario Gutiérrez	San José.
	7	Carlos Bianchi	Limón.
	28	A. C. Miller	Madre de Dios.
11	3	Aquiles Acosta	San Ramon.
- 11	10	Ignacio Perez	Limón. Heredia.
**	10	Rafael Brenes	San Mateo.
	10	Ernesto Reeve	Limon.
49	33	Minor C. Keith	Carrillo.
- 17	뒚	Juan Rodriguez	Matina.
	겖	Jorge Retana Ernestina Bourcy	Puriscal. Carrillo.
	îil	Cayetano Bermudez	San Jose.
**	12	Santiago Castillo	San Ramon,
11	碧	Enrique Quesada	Limon.
70	12	J. R. Parra José Sacripanti	Sta Maria, Dota San José.
- 77	ia	Miguel Lopes	Santa Barbara.
11	13	Escalante & Hermano	San Jose.
44	10	Rafaela Rojas	11
- 11	14	Apolonio Leiva	11
	14	Emilio Bolandi	Naranjo.
**	14	Saivador Garbanzo	San José.
11	14	Jose E. Torest.	Dos Novillos.
11	15	Jesus Vargas	Naranjo.
**	15	Andres Mc. Adams Eduardo Oreamuno	Puntarenas.
**	16	Francisco Flores	Naranjo. San José,
**	16	Braulio Morales	Heredia.
**	18	Daniel Gonzalez	12
- "	18	Ricardo Castro	San Mateo.
**	18	Arture Villegus	Alajuela.
- 0	21	Isaac B-aum	Esparta. Rio Costa Rica.
	21	Sotero Peña	Matina.
13	23	Anibal Figueroa	Esparta.
**	22 23	Nicolas Mateo	Limón.
11	210	Angel Vaglio	Carrillo.
77	22.52	Agustin Salazar	Matina. San José.
- 10	23]	Mang Chang Sing & Ci	Puntarenas.
- 10	22	Jose Blanco	San José.
"	23 24	José Dolores Frutos	Alajuela.
22	28	Filadelfo Salazar	San José.
- 11	25	Silvestre Darce	Grecia. Puntarenas.
11	25	José Muria Sanchez	Cartago.
40	器	Isabel Gramaledi	Reventason.
11	25.55	Domingo Perantonelli	Paraiso.
- 22	28	Matine Bolivar	Las Cañas.
	29	Cayetano Cagigal	San José. Alajuela
	29	José Victor Hio	Puntarenas.
9	20	Gabriel Mejia	La Marina.
- 72	30	Bartolo Serra	Limon,
85	AM	Anna Moris	Latinusti,

Inspección General de Hacienda.—San José, noviembre 27 de 1888.

Henry Grant

MAN. Mª CALVO.

INSTITUTO DE ALAJUELA.

Los exámenes públicos que deben rendir los alumnos de este Instituto en el presente año, se verificarán del 26 del mes en curso al 16 de diciembre próximo, de las 7 á las 10 de la mañana y de las 5 de la tarde á las 8 de la noche, en el orden que manifiesta el

El personal del establecimiento tiepecialmente á los padres y encargados de los alumnos, para que se sirvan honrar esos actos con su presencia.

Alajuela, 21 de noviembre de 1888.

RAF. OBREGÓN, 6 - 2Srio.

TAQUILLAS Y TERCENAS

cuyo impuesto debe renovarse

en diciembre de 1888.

inchez.

10	Alber	to	C	ed	eñ	0
10	Juan	Qu	es	ad	la	Si

Celidonio Loaiza. Franco, Sedó. Pedro Blanco.

Gabriel Acosta González. 12 Julio Alvarado,

Félix López. Isidro Incera.

Victor Granados (Carrillo.) Pilar Herrera.

Agustín Atmella. Sinforiano Azofeifa, (Uruca).

Juan Chacon (S. Juan). Josefa Cordero. Franca, Campos de Atmella.

31 Franco, Chaves, Nicolás utiérrez (Guadalupe terc* Leonardo Herrera (tercena.)

Manuel J. Carranza (Sau José.) Abrahan Marquez, José Mora y Mora.

Pedro Valls (Estación F. C.) Franco. Villalta (tercena.)

Tesorería cantonal de Instrucción Pública, San José, poviem re 28 de 1888.

JACINTO GUZMÁN.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles grandes, fuertes y nuevos, de capacidad de 750 á 900 botellas, al ínfimo precio de \$ 5 00.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 10 de noviembre de 1888.

20:-5.

Al público

En la Fábrica Nacional de Li cores se da carga para Puntarenas y Limón, consistente en barriles cómodos y de cuatro diferentes tamaños, conteniendo licor.

Administración General de Li

San José, 9 de noviembre de 1888.

10 v. 2

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

CORRESPONDENCIA DETENIDA

en la Administración General de Correos

cuadro que circuló anexo á La Gaceta POR FALTA DE FRANQUEO U OTROS MOT VOS.

Apellidos y nombres.	Destino.	Cartas.	Motivos de su detenció
guilar Ramón	Cartago.	4	No existe.
co Anto	Town Wife	2	Desconocido.
lvarado Juan	Juan Viñas. Cartago.	1 1	"
olaños Elías	"	1 1	"
renes Antolfn	.,	1 1	" "
Sarbosa France	"	i	"
Berker Gmo	",	2	No está en ésta.
arcelo Antonio	4.	1	Desconocido.
astro Irineo		1	- "
haves José M	"	1	No está en ésta.
remmens Paúl	"	2	No se conoce.
agigal Cayetano	17	1 1	"
alvo Procopio	- 11	1	Desconocido.
Coto Josquín	2	1 1	
Sarvajal Matilde	**	Î	"
Portas Pedro	.,	1	"
barón Rafael	- 47	1	"
Durán Feliciana de	- 11	1	No se conoce.
Posman urique		1 1	
droy A. B	**	1	1
ernández Ramona		1 1	"
ormera Alfonso	"	Î	"
acev Samuel		1	Description
ox H		1 1	Desconocido.
Jaroin José Maria	44	1	No se conoce.
Suevara Juan B	3.5	1	
imenez Ubistela	11	1	
larcía M. Jonzalez Pedro	19	3	"
Farcia Vicente	"	î	
ionzalez Antonio	**	2	
vaneo Manuel	**	1	1
seandro Lena	**	1	"
allan Prodencia	**	1 1	
firanda Iginia Iolina Tomás de C	**	1	**
Iolina Tomás de C	**	1	**
Iachado Gregorio	**	i	"
Iachado Gregorio	**	1	
Iéndez Haurora Iontiel E		1	
Iontealegre	33	1	"
Ioller J. J	11	1	"
Iachado Gmo	**	2	
lavarro Temasa		1	No está en ésta Desconocido
Orteez J	**	i	Desconocido.
into L. F	., .,	1	"
Pepe Gerardo	**	1	
uirós Gabriela	17	1	No se conoce.
Quesada Manuel de J		2	"
riatti S	**	1	"
Rodriguez Manuel M	Juan Viñas	1	"
duiz Atanasio	Cartago.	Î	"
alas Toribio		2	"
umga Juan Pablo		1	
aonz Anselmo	Juan Viñas.	1	"
Sánchez Rosa		1	"
kimery H. G	71	1	"
alazar Benjamín		1	11
alas Cristobal	1,	î	1)
Sánchez José M		1	",
Prejos Narciso		1	"
Vargas José M	33	1	31
Vivas María Josefa		9	No está en ésta
Welek		6	33
Nabarbuni Lamto	11	1	Desconocido,

Administración de Correos de Cartago.—San José, noviembre 21 de 1888.

El Oficial 2º

Miguel Bolandi